



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU - 1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1979

Jueves 20 de septiembre

Número 215

Presidencia del Gobierno

REAL DECRETO 2159/1979, de 3 de agosto, sobre expediente de modificación de créditos en los presupuestos de las Corporaciones Locales.

El Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y nueve, de veinte de julio, sobre medidas urgentes de financiación de los Ayuntamientos, recoge en su artículo una serie de medidas que dotaban de una mayor flexibilidad y agilidad al proceso presupuestario de los Entes locales, adecuando la normativa vigente en materia local a lo dispuesto en la Ley Genral Presupuestaria once/mil novecientos setenta y siete.

Entre estos preceptos se posibilita la tramitación de expedientes de modificación de créditos a lo largo del ejercicio presupuestario con base a mayores ingresos recaudados sobre los previstos, alternativa hasta la fecha no regulada en el ordenamiento jurídico local.

Por otra parte, el Real Decreto-ley dos/mil novecientos setenta y nueve, de veintiséis de enero, estableció la prórroga obligatoria de los presupuestos locales hasta que las nuevas Corporaciones decidieran la ordenación económica-financiera que estimaran conveniente, y el Real Decreto mil doscientos cincuenta y seis/mil novecientos setenta y nueve, de veinticinco de mayo, autorizó diversas alternativas a las Corporaciones Locales en relación con sus presupuestos para mil novecientos setenta y nueve.

Parece ahora conveniente adoptar las medidas complementarias que posibiliten la utilización de los mayores ingresos que puedan producirse en el segundo semestre de mil novecientos setenta y nueve.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete del Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y nueve, de veinte de julio, las Corporaciones Locales podrán tramitar expedientes de modificación de créditos en sus presupuestos ordinarios y especiales, tanto por aplicación de superávit procedente de la liquidación del ejercicio anterior o realización de transferencias entre partidas presupuestarias no comprendidas como por los mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. El superávit que puede ser objeto de aplicación será calculado prescindiendo de los derechos liquidados y no recaudados que tengan antigüedad superior a seis meses.

Artículo segundo.—Uno. Los expedientes de modificación de créditos con base en la recaudación de mayores ingresos podrán tramitarse por las Corporaciones Locales una vez conocido y aplicado, en su caso, el resultado de la liquidación del ejercicio inmediato anterior.

Dos. La tramitación de estos expedientes se sujetará a lo previsto

en los artículos seiscientos noventa y uno de la Ley de R. Local y veintidós de la Ley cuarenta y ocho /mil novecientos sesenta y seis, de veintitrés de julio, con las modificaciones siguientes:

a) La mayor recaudación de los ingresos deberá acreditarse mediante informe del Interventor, en el que, además, se hará constar que vienen efectuándose con normalidad los restantes ingresos previstos en el presupuesto.

b) Los mayores ingresos habrán de destinarse, en primer lugar, a absorber el posible déficit del presupuesto refundido del ejercicio de que se trate y, en su defecto, a financiar el incremento de los gastos obligatorios derivados de las revisiones de precios u otras circunstancias que puedan producirse durante el ejercicio.

c) Sólo podrán destinarse a gastos de naturaleza voluntaria cuando en el expediente se acredite haberse dado cumplimiento a las finalidades anteriores.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las Corporaciones Locales podrán, durante el actual ejercicio, aprobar modificaciones de crédito en sus presupuestos, con base en los mayores ingresos y con sujeción a lo dispuesto en este Real Decreto. A tales efectos, las Corporaciones Locales podrán excepcionalmente, establecer y modificar, durante el año mil novecientos setenta y nueve, cualesquiera de las exacciones autorizadas por la normativa vigente.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su pu-

blicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca, a tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo.

B. O. del E. núm. 220.—13-1979.

Providencias Judiciales

BRIVIESCA

Don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Briviesca, por prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo 105/77, seguido en este Juzgado, a instancia de don Isaac Gutiérrez Solórzano, contra «La Burebana, González e hijos, S. A.», he acordado en providencia de esta fecha, a instancia del actor, sacar a primera y pública subasta, término de ocho días, por pujas a la llana y demás formalidades de Ley, los bienes muebles que luego se dirán, y en los siguientes lotes:

1.º—Un camión Barreiros, Gran Ruta, matrícula BU-32.490, con su furgón frigorífico. Se valora en 400.000 pesetas.

2.º—Un camión Barreiros, matrícula BU-1.418-A, con termikón Thisunitis refrigerante B-12, Pomds-12 voltios 380,460, Phase-3 Herts. 50 t. Se valora en 1.660.000 pesetas.

3.º—Un camión Barreiros, Saeta 75, matrícula BU-26.346, con su furgón isotérmico. Se valora en 200.000 pesetas.

4.º—Un camión Mercedes Benz, matrícula BU-18.785, con su furgón isotérmico. Se valora en 70.000 pesetas.

5.º—Una prensa de la casa «José Blanch», de Reus, con su correspondiente motor y funcionando. Se valora en 150.000 pesetas.

6.º—Una caldera y peladora de cerdos «Bactina», de Olot, con sus motores, instalada y en funcionamiento. Se valora en 700.000 ptas.

7.º—Un cepillo para limpieza de cerdos con su motor e instalaciones, crematorio de cerdos instalado y en funcionamiento, de propano, cepillos de lavar cerdos también instalados y en funcionamiento. Se valora en 1.100.000 ptas.

8.º—Una báscula automática «Törner» instalada, para pesar cerdos, con cable aéreo. Se valora en 75.000 pesetas.

9.º—Una caldera de vapor «Vaporax», tipo 1.000-S-100, contrato 1965/2163/003, amperios 29,24, instalada, con su motor Siemens trifásico 1 LA 2 046-4 AA 20 Tam 90 L. Se valora en 550.000 pesetas.

10.—Tres batidores fundición grasas instalados con sus correspondientes motores. Se valora en 450.000 pesetas.

10 bis.—Una bomba centrífuga instalada. Se valora en 100.000 pesetas.

11.—Cuatro calderas de fundición de grasas con sus correspondientes motores completamente instalados y en funcionamiento. Se valora en 1.000.000 pesetas.

12.—Una picadora de grasas con su motor núm. 22. Se valora en 80.000 pesetas.

13.—Una báscula «Mobba» instalada en suelo para pesar carros. Se valora en 80.000 pesetas.

14.—Seis compresores instalados en matadero para congelación y refrigeración con sus correspondientes motores. Se valora en 5.000.000 pesetas.

15.—Una descortezadora marca «Este». Se valora en 60.000 pesetas.

16.—Una báscula «Molenschot», tipo FM-núm. 12.022 de 250 Kgs. de fuerza. Se valora en 55.000 ptas.

17.—Una máquina adobadora «Talleres Valla, S. A.», instalada y nueva sin estrenar. Se valora en 650.000 pesetas.

18.—Una picadora de dos bocas marca «Aglo» núm. 03, nueva. Se valora en 350.000 pesetas.

19.—Una batidora marca «Taetz», nueva. Se valora en 150.000 pesetas.

20.—Dos embutidoras: una marca «Vemag» y la otra «Sia», nuevas. Se valora en 1.700.000 pesetas.

21.—Diez bañeras para material de zinc, de 1,50 metros de largo aproximadamente. Se valoren en 50.000 pesetas.

22.—Diez bañeras de forma de trapecio, de zinc. Se valora en 3.500 pesetas.

23.—Un compresor de aire, nuevo núm. 49212. Se valora en 250.000 pesetas.

24.—Un compresor de aire número 14669. Se valora en 55.000 pesetas.

25.—Dieciocho mesas metálicas. Se valora en 180.000 pesetas.

26.—Diez carros ruedas de goma para transporte de material dentro de la fábrica. Se valora en 80.000 pesetas.

27.—Una máquina Olivetti P-603, núm. E 18-3965807. Se valora en 200.000 pesetas.

28.—Una copiadora «Olivetti» copia 400. Se valora en 20.000 ptas.

29.—Una sumadora «Olivetti» Logos 55. Se valora en 16.000 ptas.

30.—Una sumadora Canon «Canon MP 1210». Se valora en 14.000 pesetas.

31.—Una máquina de escribir eléctrica «Olivetti» Editor 3, número E13-14-19582. Se valora en 12.000 pesetas.

32.—Una máquina de escribir manual línea 90 «Hispano Olivetti», núm. 1219818. Se valora en 5.000 pesetas.

Los bienes se hallan depositados en doña Carmen González del Moral, en el domicilio social de la sociedad demandada, sito en Salas de Bureba, donde podrán ser examinados.

Se advierte a los que deseen tomar parte en el remate, que éste tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de octubre próximo, a las once horas, y que deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual —al menos— al diez por ciento de la tasación del lote en el que deseen participar, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Dado en Briviesca, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

4267.—4.160,00

LERMA

Don Aurelio Alonso Picón, en funciones de Juez de Instrucción de la villa de Lerma y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, llamo y emplazo al procesado Angel Jiménez Barrul, en ignorado paradero y cuyas circunstancias personales se desconocen, a fin de que comparezca en el término de diez días,

ante este Juzgado, a partir de la publicación de la presente, al objeto de recibirle declaración indagatoria, en el sumario que se le sigue por robo con violencia, con el núm. 12/1979, y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario indicado.

Dado en Lerma, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Aurelio Alonso Picón. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, en los autos número 4419/77, seguidos bajo el número de ejecución 56/78, a instancia de don Feliciano Cibrián Aragón, contra Central Eléctrica Arlanza, se acuerda sacar a pública subasta por término de cuatro días, los siguientes bienes:

Central hidroeléctrica, con salto de agua, valorada en 46.400 ptas.

Red de distribución de energía eléctrica, compuesta por 27 kms. de hilo de cobre de 3 mm. y varilla de hierro y 6 transformadores postes, aparellaje, esto valorado en 247.280 pesetas.

Casa habitación que se encuentra situada en la central, valorada en 972.200 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 26 del presente mes de septiembre, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura, al 10 por 100 de la

valoración y que no se admitirán posturas que no cubran las dos tercias partes de la misma. En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día 10 de octubre próximo, con los mismos requisitos y condiciones de la primera y la rebaja de los dos tercios de la valoración de los bienes, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar el 17 de octubre y hora de las doce de su mañana. En cuanto al bien inmueble que se saca a subasta, se hace sin suplir previamente los títulos de propiedad, siendo de cargo del adjudicatario, todos los trámites registrales pertinentes, por no encontrarse a nombre de la apremiada, Central Eléctrica Arlanza, inscrita finca alguna, debiéndose conformar el adjudicatario con las cargas anteriores y preferentes que en su caso pudiesen existir sobre dicha finca. Los citados bienes, que se saca a subasta, se encuentran sitos en Arlanza.

Lo que se hace público a los efectos precedentes, en Burgos, a 10 de septiembre de 1979.—El Secretario, (ilegible).

4275.—1.915,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Angel Torres Zarzosa, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación de lejías y envases de plástico, en el Polígono Industrial Gamonal-Villimar, Centro Comercial Pentasa, nave núm. 48, expediente 173/79.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se

halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de septiembre de 1979.
El Alcalde (ilegible).

4284.—980,00

Junta Administrativa de San Llorente de la Vega

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1978, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Llorente de la Vega, a 13 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

A los efectos del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Ramón Román Ibáñez, ha solicitado licencia para instalación de un depósito de 10.000

litros de capacidad para almacenamiento de gasóleo C para calefacción de 15 viviendas, en calle Camino de Lantadilla, de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Melgar de Fernamental, 27 de agosto de 1979. — La Alcaldesa (ilegible).

4279.—625,00

A los efectos del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que por don Manuel García Sendino, para la fábrica de terrazos «García Teresa», vecino de esta localidad, ha solicitado licencia para instalar un depósito de 15.000 litros de gasóleo C para calefacción de dicha fábrica, sita en calle Osorno.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Melgar de Fernamental, 27 de agosto de 1979.—La Alcaldesa (ilegible).

4280.—630,00

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de esta localidad, con las formalidades legales y «quorum» del art. 303 de la Ley de Régimen Local, el proyecto técnico del alumbrado público de la población, redactado por don Antonio de Román Miguel, se hace público que dicho documento y acuerdo se encuentran expuestos al público para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas, en el plazo de quince días.

Pasado dicho plazo se someterá la aludida documentación a la aprobación definitiva de los Servicios Provinciales, conforme preceptúa el art. 132 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cabañes de Esgueva, 14 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Angel Núñez Lázaro.

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos sujetos al Impuesto Municipal sobre Circulación para el año 1979, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Merindad de Río Ubierna, 11 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Gonzalo Merino.

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Castrillo Solarana

Hasta los veintiún días hábiles, contados también desde el siguiente hábil, al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su hora de las dieciocho, tendrá lugar la siguiente subasta pública:

Objeto: Arrendamiento de varias fincas rústicas situadas en este término o jurisdicción.

Tipo de licitación: Se halla fijado en un total de sesenta y seis mil quinientas setenta y cinco pesetas, distribuido entre las fincas que se relacionan en el pliego de condiciones, que sirve de base de la subasta.

Plazo de presentación: Se presentarán optando a una o varias fincas dentro del plazo señalado por este anuncio y con los requisitos que se señalan en el pliego de condiciones obrante en Secretaría a disposición de los proponentes. Se facilita modelo en Secretaría.

Plazo de arrendamiento: Seis años, salvo limitaciones que se consignan en el pliego de condiciones aprobado por la Junta.

Lugar de presentación: En la Secretaría de la Junta o ante el señor Alcalde-Presidente en sobre cerrado.

Pliego de condiciones: Se encuentra a disposición del público en la Secretaría de la Junta y se facilita copia a quien lo solicite.

Castrillo-Solarana, 12 de septiembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

4277.—1.145,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Núm. 55-4, de Tardajos. Gregorio Valdivielso Tobar.

Núm. 527-4, de Tardajos. Rosa Ortega Bárcena.

Núm. 104.464-5, de Central. Matilde Santamaría Arnáiz.

Núm. 97.731-6, de Central. Cándido Moradillo Moradillo.

Núm. 113.459-4, de Central. Alberto Gómez Rodríguez.

Núm. 111.621-1, de Central. Angel Ruiz Gómez.

Núm. 66.720-6, de Central. María Luisa García González.

Núm. 4.459-1, de Melgar de Fernamental. Benedicta Seco Ortega.

Núm. 21-5, de Palacios de la Sierra. Julián Manrique Aldea.

Núm. 890-7, de Olmillos de Sasamón. Saturnina Rodríguez Gómez.

Núm. 7.834-4, de Briviesca. María Carmen Plaza Martínez.

Núm. 95.220-2, de Central. Jesús Ortega Díez.

Núm. 10-3, de San Martín de Rubiales. Pablo Esteban de la Horra.

Resguardo depósito 19.088, de Central. Abraham Fernández C.

Plazo fijo núm. 5.789-3, de Huerata de Rey. Benigno Marina Hernández.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

4281.—1.500,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de los plazos fijos 2057-6, 2762-6 y 3569-1.

Plazo de reclamación, 15 días.

4204.—130,00